

MAT: Autoriza permiso para realizar BAILE con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio Nº 1.339-

Monte Patria, 31 de Enero de 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º -

- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.

- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra a Administrador Municipal a Don Robinson Lafferte Cortes.

- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa a Don Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que aprueba presupuesto Municipal vigente para el Ano 2017

La solicitud de fecha 25 de Enero de 2017, presentada por Don **Sergio Jofré Jofré**, comquien solicita autorización para realizar Baile con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud appobada por Sra. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-

CONSIDERANDO:

 Que la actividad es solicitada para reunir fondos que serán destinados para Construcción de piso techado comunitario de pedregal de Rapel. SE DEJA EXENTO DE PAGO.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Permiso para realizar BAILE con venta bebidas alcohólicas; para el día 11 de Febrero de 2017, a **Don Sergio Jofré Jofré, R.U.T. 5.724.949-8,** actividad a realizarse en Techado Comunitario localidad Pedregal de Rapel, Ubicado en avenida cordillera s/n. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 11/02/2017

INICIO 22:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 12 de Febrero de 2017)

2. ESTABLÉZCASE que Don Sergio Jofré Jofré, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM/MOF.-

COE, BER, OHW, MC

DISTRIBUCIÓN:

AD DE

InteresadoC.c. Of. Partes

- Archivo Unidad de Rentas y Patentes